



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar la modificación del programa de la asignatura optativa “Estrategias de Diferenciación en Cadenas Agroalimentarias” para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias - EX-2022-00057963-

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y C.S. 8125/17 y su modificatoria RESCS-2021-1454-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación de una nueva asignatura optativa y su programa “Estrategias de Diferenciación en Cadenas Agroalimentarias” para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, realizada por el Ing. Agr. Gustavo MOZERIS y,

### **CONSIDERANDO**

Que por resolución C.S. 8125/17 y su modificatoria RESCS-2021-1454-E-UBA-REC se aprobó la modificación del plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas

optativas tienen una vigencia máxima de tres períodos lectivos consecutivos, debiendo volver a presentarse con las actualizaciones correspondientes para poder continuar siendo ofertadas.

Que la asignatura está siendo ofertada para los estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Gestión de Agroalimentos – RESCD-2019-465-E-UBA-DCT\_FAGRO.

Que el Ing. Agr. MOZERIS cree oportuno ampliar la oferta a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias ya considera que una profundización de estas temáticas clave para el desarrollo profesional de los Licenciados en el área de cadenas de valor y mejora competitiva.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ avala la propuesta presentada y la eleva a consideración de las autoridades de la carrera.

Que la Directora de la carrera, Dra. Patricia Beatriz LOMBARDO, informa que la Comisión Curricular analizó la propuesta y considera que los contenidos temáticos se consideran pertinentes con el perfil del estudiante de la carrera.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los Profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y éste al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de abril de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA**

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de modificación del programa de la asignatura optativa “Estrategias de Diferenciación en Cadenas Agroalimentarias” para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-70-E-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia para los períodos lectivos 2022 a 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.